REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120160130900

1.- Se pone en conocimiento de las partes la respuesta negativa allegada por el pagador, visible a folio 70 del expediente, para los fines pertinentes.

2.- En atención a la petición visible a folio 72 del plenario, por ser procedente, el Despacho **DECRETA:**

El EMBARGO y RETENCIÓN preventiva del 35% del salario mensual devengado, prestaciones sociales o ingreso adicional que perciban los aquí demandados, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que tratan los artículos 156 y 344 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social, en su calidad de empleados de empresa TUVAL TECH INDUSTRIAL S.A.S., limitando la medida cautelar en la suma de $15.000.000. Oficiese

Previo a remitir las comunicaciones que se desprendan del otorgamiento de las anteriores medidas cautelares, **SE REQUIERE A LA PARTE ACTIVA** para que se sirva aportar las direcciones electrónicas de las entidades financieras, sociedades, pagadores, cooperativas o de cualquier otro organismo, compañía o autoridad donde se deban allegar oficios vía e-mail. Lo anterior, a fin de evitar imprecisiones al momento de comunicar las medidas cautelares y en aras de poder dar cumplimiento a los presupuestos establecidos en el inciso segundo del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, por parte de la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

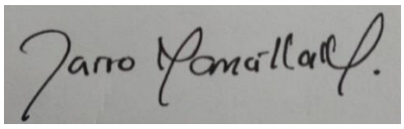

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 036 de fecha 5 de abril de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA